



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2020/MDVR

Villa Rica, 21 de enero del 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA**

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 24, Informe N° 010-2020-MDVR/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 024-2020-GAJ/MDVR de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 015-2020-GAF/MDVR de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe Técnico N° 003-2020-SGRR.HH-GADM/MDVR de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, en el Artículo 21° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde provincial o distrital, según sea el caso, desempeña su cargo a tiempo completo, y es rentado mediante una remuneración mensual fijada por acuerdo del Concejo Municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión; y en el inciso 28. del Artículo 9° del mismo cuerpo normativo, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la remuneración del Alcalde y las dietas de los regidores;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 011-2019-MDVR, de fecha 25 de enero del 2019, se acordó fijar el ingreso mensual por todo concepto del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, en S/ 3,250.00 (Tres mil doscientos cincuenta y 00/100 soles);

Que, de acuerdo a lo previsto en el Segundo Párrafo del Artículo 21° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el monto mensual de la remuneración del Alcalde anualmente podrá ser incrementada con arreglo a Ley, siempre y cuando se observe estrictamente las exigencias presupuestales y económicas propias de su remuneración;

Que, al respecto, mediante Decreto Supremo N° 413-2019-EF de fecha 30 de diciembre del 2019, se aprobaron Disposiciones para determinar la Compensación Económica para los Alcaldes distritales y provinciales en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, donde en su Artículo 1° se aprueban los montos de la compensación económica, el cual está en función a la cantidad de la población electoral de la circunscripción;

Que, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 413-2019-EF, no se autoriza a los concejos municipales a reajustar el monto correspondiente a las dietas para los regidores;

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011
munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2020/MDVR

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2020-SGRR.HH-GADM/MDVR de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa sobre la Compensación Económica para los Alcaldes Distritales y Provinciales según Decreto Supremo N° 413-2019-EF, indicando que el último proceso electoral del 2018 los electores hábiles del Distrito de Villa Rica, asciende a 13,033 habitantes, siendo así la Compensación Económica fijada para el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, se ubicaría en el Rango V por encontrarse en el rango de 10,001 a 20,000 y cuya compensación económica mensual asciende a S/. 6,200.00, indicando que el Decreto Supremo N° 413-2019-EF no autoriza a los Concejo Municipales a reajustar el monto correspondiente a las dietas de los regidores;

Que, mediante Informe Legal N° 024-2020-GAJ/MDVR de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión en atención al Informe Técnico N° 003-2020-SGRR.HH-GADM/MDVR de la Sub Gerencia de Recursos Humanos sobre la Compensación Económica para los Alcaldes Distritales y Provinciales según Decreto Supremo N° 413-2019-EF, en el cual opina que habiéndose aprobado la norma antes citada se deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto Supremo, recomendando se eleve los actuados a fin de que se someta a debate en sesión de concejo;

Que, con Informe N° 010-2020-MDVR/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal, en mérito al anexo N° 1 del Decreto Supremo N° 413-2019-EF, recomendando se eleve los actuados a sesión de concejo para su aprobación;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 002-2020, de fecha 21 de enero del 2020, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- FIJAR la Compensación Económica mensual del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, por el importe de S/. 6,200.00 (Seis mil doscientos y 00/100 soles), de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 413-2019-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 011-2019/MDVR, dejando subsistente las demás disposiciones del citado Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VILLA RICA

Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica - Oxapampa - telefax 063-465011
municipalidadistritalvillarica@gmail.com